



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAL

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO REGISTRO N°: 00349/2026

VISTO:

1.- Decreto Alcaldicio Exento N°4286/2024, de fecha 26 de diciembre de 2024, que deja sin efecto el decreto exento N°2439/2020 y aprueba el nuevo formato único para solicitudes de autorización de ausentismo para funcionarios y funcionarios de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.

2.-Decreto Alcaldicio Registro N°070/2026, de fecha 26 de enero de 2026, que aprueba el contrato de trabajo suscrito entre doña Ignacia Valentina Pradenas Sanhueza y la Municipalidad de San Pedro de Atacama.

3.-La solicitud de permiso sin goce de remuneraciones, de fecha 26 de marzo de 2026, presentada por doña Ignacia Pradenas Sanhueza, Médica del Gabinete Psicotécnico, en la cual solicita 2 meses de permiso sin goce de remuneraciones.

4.-Dictamen emitido por la Dirección del Trabajo ORD. N°1593, de fecha 08 de septiembre de 2016, sobre consultas relacionadas a permiso sin goce de remuneraciones.

5.-Acta de proclamación del tribunal electoral regional de fecha 04 de diciembre de 2024.

6.-La sentencia de escrutinio y calificación de la elección de alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha día 27 de noviembre de 2024, efectuada por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta.

7.-Lo dispuesto en el Decreto Exento N°4112/2024 con fecha 09 de diciembre de 2024 en el que se deja constancia que don Justo Zuleta Santander asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a contar del 06 de diciembre de 2024.

8.-Lo dispuesto en el Decreto Registro N°1435/2022 de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque.

9.-Lo dispuesto en el Decreto Registro N°49/2023 del 18 de enero del 2023, que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en la Dirección de Control.

10.-Lo dispuesto en el Decreto Registro N°48/2023 del 18 de enero del 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en la Secretaría Municipal.

11.-La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial el artículo 52.

12.-Lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 14, 15, 62 y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.

13.-La Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.-Que, la funcionaria solicita permiso sin goce de remuneraciones por 2 meses, indicando en el papel un total de 34 días, los cuales se refiere a la distribución de su jornada ordinaria.

2.-Que, de acuerdo al Dictamen emitido por la Dirección del Trabajo ORD. N°1593, de fecha 08 de septiembre de 2016, el permiso sin goce de remuneraciones es jurídicamente una suspensión convencional de la relación laboral, un cese parcial de los efectos de un contrato durante un período determinado que no afecta la vigencia del mismo, sino que solamente interrumpe algunas obligaciones, por una parte, la obligación de prestar servicios para el trabajador, y por otra, la obligación de pagar remuneración, para el empleador. En cuanto a la obligatoriedad del empleador de pagar los fines de semana y festivos, según lo mencionado anteriormente, cesa durante la vigencia del permiso sin goce de remuneraciones.

DECRETO:

1. - **RATIFIQUESE** la autorización de la solicitud de permiso sin goce de remuneraciones por **2 meses**, esto **a partir del 01 de abril y hasta el 31 de mayo de 2026** a la funcionaria **Ignacia Pradenas Sanhueza**, Cédula de identidad N° , **Médica del Gabinete Psicotécnico**.

2. - **PÓNGASE** en conocimiento a los Departamentos y/o Direcciones Municipales, para los trámites legales correspondientes.

3. - **REGÍSTRESE** el presente Decreto en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado; y archívese para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital	Ver		

JZS/DAC/CDC/JVL/BSC

Distribución:

JOHANAN VILCHES LILLO jefe de personal (s) departamento de gestión de personal
JOSÉ CRUZ TITO director (s) dirección de tránsito y transporte público
ELIZABETH GARCIA SANDON funcionario departamento de gestión de personal
JOHANAN VILCHES LILLO funcionario departamento de gestión de personal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
CATALINA TATIANA PUCA VERA apoyo técnico departamento de gestión de personal
PAULA LAPORT DIAZ funcionario dirección de tránsito y transporte público
FRANCIS GONZÁLEZ RODRIGUEZ funcionario dirección de tránsito y transporte público
DANIEL VILLAGRÁN CARRASCO funcionario dirección de tránsito y transporte público



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22987382&hash=17606>